



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 3, fecha: viernes, 04 de Enero de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

**25**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	111.450,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	146.540,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	27.220,00 €
CAPÍTULO 5:	10.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	68.300,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	363.510,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	69.100,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.300,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	103.720,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	95.350,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	56.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	37.040,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	363.5100,00 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS INTERINOS

- 1 Secretario Interventor

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

- 1 Peón de servicios múltiples
- 1 Bibliotecario

#### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 2 Auxiliares geriatría
- 1 Auxiliar ayuda a domicilio
- 4 Trabajadores temporales (Plan de empleo)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alustante, 2 de noviembre de 2018. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez